



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2009/MSI

San Isidro, 17 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 29-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por encargo de la Sub Secretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la señora Directora Adjunta del Centro Regional de Naciones Unidas para el Desarme, La Paz y el Desarrollo de América Latina y El Caribe (UN-LIREC) con sede en Lima, entregará en calidad de donación el monumento denominado "Paloma de la Paz" a la Municipalidad de San Isidro a fin que pueda ser instalado en uno de los parques del distrito, el mismo que fue fabricado en base a la fundición de las armas de fuego destruidas en el año 2002, con un peso aproximado de 800 kilogramos, una altura máxima de 1.90 metros y un ancho de 1.30 metros;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar se acepte la donación del monumento denominado "Paloma de la Paz", que fuera fabricado en base a la fundición de las armas de fuego destruidas en el año 2002, con un peso aproximado de 800 kilogramos, una altura máxima de 1.90 metros y un ancho de 1.30 metros, el cual permanecerá en calidad de custodia de la Municipalidad de San Isidro, hasta su instalación definitiva en un espacio a determinar próximamente dentro del distrito.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Servicios Municipales y Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



[Firma manuscrita]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

